

VISTO:

El EXD-0000-6220982/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2223264/21 obra nota suscripta por la Rectora del IFDC SL, solicitando evaluación del proyecto **“Historia de la estructura social de argentina. Propuestas para su enseñanza en la educación secundaria”**;

Que en act. DOCEXT 2223261/21 obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de capacitadores;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Generar espacios de diálogo y debate acerca de los procesos de la historia de la estructura social de Argentina desde mediados del siglo XIX hasta principios del siglo XXI; Contribuir a un abordaje del pasado de carácter complejo y problematizado en el nivel secundario de la provincia de San Luis y Estimular al docente al trabajo interdisciplinario en sus espacios curriculares;

Que los destinatarios son docentes de Historia, Sociología y Ciencia Política del nivel secundario de la Provincia de San Luis;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas cátedra y evaluación final, a realizarse entre los meses de septiembre y octubre de 2021;

Que en act. IEVEDU 2306517/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada **“Historia de la estructura social de argentina. Propuestas para su enseñanza en la educación secundaria”**, destinada a docentes de Historia, Sociología y Ciencia Política del nivel secundario de la Provincia de San Luis, a desarrollarse bajo modalidad virtual en los meses de septiembre y octubre de 2021, con una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas cátedra y evaluación final.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”.-

Art. 3°.- Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario “Encuesta Final de Capacitación Docente”, disponible en el sitio web del Programa Educación Superior No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Programa Innovación Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle
Jefe de Subprograma Capacitación Docente